
CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES y BANCO DE PREVISION SOCIAL

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el 17 de Junio de 2011, entre **POR UNA PARTE** el Banco de Previsión Social (en adelante BPS), *Instituto de Seguridad Social*, representado por el Sr. Ernesto Murro y el Dr. Eduardo Giorgi en su calidad de Presidente y Secretario General respectivamente constituyendo domicilio en Avenida Fernández Crespo N° 1621 de ésta ciudad y **POR OTRA PARTE** la Universidad de la República, representada por su Rector Dr. Rodrigo Arocena, por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Dra. Susana Mallo, acuerdan celebrar el presente convenio específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes

1.1 Con fecha 11 de agosto de 2004, por RDN°26-12/2004 se aprobó entre el BPS *Instituto de Seguridad Social* y la UDELAR un convenio marco de Cooperación Científica y Técnica. En el marco del referido convenio las partes se comprometieron a elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación científica y técnica, los que serán objeto de acuerdos complementarios con especificación de los objetivos correspondientes a cada programa o proyecto.

1.2. El Banco de Previsión Social, a través del Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, ha realizado a través de esta modalidad diversos estudios e investigaciones en los años 2004, 2005 y 2007

1.3 Consultada la Universidad de la República – Facultad de Ciencias Sociales – Departamento de Sociología establece que estaría en condiciones de realizar el trabajo encomendado por este convenio.

SEGUNDA: Objetivos, Objeto y Actividades

2.1 Objetivos

La Facultad de Ciencias Sociales, a través del Departamento de Sociología realizará con el Banco de Previsión Social: a) actividades de investigación conjunta en el campo de la seguridad social y b) Intercambio de propuestas de sistemas de procesamiento y análisis de información utilizados internacionalmente en este ámbito.

2.2 Objeto del convenio

A fin de lograr los objetivos propuestos en la cláusula anterior, ambas instituciones - Departamento de Sociología y el BPS *Instituto de Seguridad Social* se comprometen a realizar en conjunto actividades relacionadas con las personas mayores que versan sobre las características de las organizaciones de o para los adultos mayores: hogares de ancianos, asociaciones de jubilados y pensionistas, clubes de personas mayores, centros diurnos, refugios nocturnos y otros servicios externos.



2.3 Actividades a realizar

- Un relevamiento de las organizaciones de o para las personas mayores.
- Crítica y análisis de consistencia de la base de datos del relevamiento.
- Plan de tabulados primarios y análisis descriptivo primario.

Los detalles de diseño muestral, cuestionario, tabulaciones, plazos, seguimiento y productos esperados serán los definidos en las condiciones técnicas especificadas en el Anexo I que se considera integrante del presente convenio.

A fin de dar cumplimiento a las actividades detalladas anteriormente se conformará un equipo técnico integrado por quienes las instituciones firmantes dispongan.

TERCERA: Objeto Final

El Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales se compromete a presentar los productos que se detallan en el Anexo.

CUARTA: Designaciones

Como grupo de contacto la Universidad de la República - Facultad de Ciencias Sociales - designará un coordinador académico del Convenio, comprometiéndose el BPS a designar a una Unidad coordinadora de la institución.

QUINTA: Seguimiento del Proyecto

Durante el transcurso del proyecto, con el objeto de coordinar, dirigir y supervisar las actividades previstas en este Convenio, se designan como representantes a la Dirección Técnica de Prestaciones – Área de Prestaciones Sociales, con apoyo técnico de la Asesoría General en Seguridad Social - Asesoría en Políticas de Seguridad Social, por parte del BPS - *Instituto de Seguridad Social* y al Departamento de Sociología por parte de la Facultad de Ciencias Sociales.-

Las unidades responsables ejercerán la supervisión de las actuaciones, con las más amplias facultades admitidas en este convenio, pudiendo en todo momento, solicitar informes y aclaraciones sobre el desarrollo del objeto del convenio y participar activamente en cada una de las actividades a desarrollar; realizar las gestiones y acciones que se estimen convenientes para cumplir con la correcta ejecución de las actividades, para asegurar la buena calidad del producto del objeto del convenio.-

SEXTO: Precio y Formas De Pago

El BPS depositará en la cuenta en pesos N° 179.16309 de la Facultad de Ciencias Sociales la suma de \$U 554.500 (pesos uruguayos quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos) para la ejecución del objeto del presente convenio, expidiendo dicho centro de estudio la constancia de cobro correspondiente.

El pago se realizará de la siguiente forma: 30% a la firma del convenio, 40% contra entrega y aprobación del primer informe, 30% contra entrega y aprobación del informe final.

OCTAVA: Plazo de Entrega del Producto del Convenio

Los plazos de entrega de los productos se encuentran especificados en el Anexo del presente Convenio.

NOVENA: Vigencia del Convenio

El plazo de este Convenio será por el término de un año, pudiendo renovarse automáticamente por hasta dos períodos de igual duración al original, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad contraria con treinta (30) días de anticipación a cada vencimiento.

DÉCIMA: Confidencialidad

La Universidad de la República – Facultad de Ciencias Sociales y el BPS - *Instituto de Seguridad Social* se obligan a mantener la confidencialidad de la documentación e información suministrada por el BPS o generada como resultado de la aplicación del presente Convenio, no pudiendo por ende los participantes en el mismo, divulgarla ni dar acceso a persona no autorizada, a menos que medie autorización escrita, otorgada por resolución del Directorio del BPS. Esta obligación permanece vigente aún después de culminada la relación contractual emergente del presente Convenio.

UNDÉCIMA: Responsabilidades

La Universidad de la República, será la única responsable por las actuaciones del personal que realice las actividades vinculadas al objeto del presente convenio, exonerando al Banco de Previsión Social de responsabilidad sobre todo hecho o actuación de los mismos.-

DUODÉCIMA: Publicidad

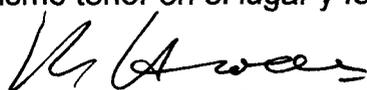
Las resultancias de las actividades que se desarrollen en el marco de este convenio no podrán ser publicitadas, sin autorización previa del BPS.

DECIMOTERCERA: Comunicaciones del BPS

El BPS podrá realizar todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que estime conveniente vía fax, configurando esta comunicación un medio de notificación personal y auténtica.- El comprobante que emite el fax de haber sido enviada la comunicación será prueba de la notificación.

El BPS podrá asimismo notificar personalmente de los trámites y actos administrativos por correo electrónico u otros medios informáticos o telemáticos los cuales tendrán plena validez a todos los efectos (Ley 16.736 art. 696). La constancia de lectura de un documento electrónico será prueba suficiente de su recepción (art. 7 del decreto 65/998).-

DECIMOCUARTA: A prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.


Universidad de la República Rector Dr. Rodrigo Arocena


Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Dra. Susana Mallo


Banco de Previsión Social Sr. Ernesto Murro Presidente


Banco de Previsión Social Dr. Eduardo Giorgi Secretario General

ANEXO
Estudio DE LAS ORGANIZACIONES DE O PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONDICIONES TÉCNICAS

El objetivo de este estudio es conocer las características de las organizaciones de adultos mayores (hogares de ancianos, asociaciones de jubilados y pensionistas, clubes de personas mayores, centros diurnos, refugios nocturnos y otros servicios externos), especialmente sobre los ámbitos de actuación, estructuración, recursos, financiación, relaciones y otros aspectos que se consideren de interés.

La información sobre las organizaciones de o para adultos mayores se generará mediante un relevamiento de las instituciones a nivel nacional

Universo de organizaciones: El universo de interés del estudio son todas las organizaciones que figuran en el Registro Nacional de Instituciones (RNI) del Área de Prestaciones Sociales del BPS que son 453 a febrero 2011, y que será proporcionado al Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales.

Cuestionario de las organizaciones: Se proporcionará un primer borrador del cuestionario a efectos de su discusión. Una vez obtenido el cuestionario definitivo, quedará su reproducción por cuenta de la Facultad de Ciencias Sociales. El mismo estará compuesto por aproximadamente 40 preguntas, la mayoría cerradas.

Tabulados del relevamiento de organizaciones: Con la información levantada se deberá realizar un plan de tabulados primarios con cruces de todas las variables con los datos básicos (tipo de organización, zona geográfica, número de socios, año de inicio de actividades, etc.) y un análisis descriptivo.

PRECIO
El precio de la encuesta a organizaciones de o para los adultos mayores es de \$U 554.500 (pesos uruguayos quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos).

PLAZOS Y RESULTADOS
Fecha de inicio de la investigación: La investigación deberá iniciarse una vez firmado el convenio.

Fecha de entrega: A los cuarenta días (40) de finalizada las tareas de campo.

Plazo de ejecución: La totalidad de la ejecución de la tarea deberá realizarse en un máximo de cinco meses desde la fecha de inicio.

Handwritten signatures and initials:
Eg
RA
M

Actividades: Las actividades a desarrollar en forma conjunta serán: la discusión del plan de variables requeridas para el estudio, formulación de las preguntas, plan de tabulados de datos relevados y seguimiento del trabajo de campo.

Planificación del trabajo: La planificación del trabajo deberá ser presentada por el Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de la República, previo a la iniciación del estudio con detalle del personal afectado.

Productos esperados:

1. Base de datos en soporte informático SPSS con análisis de consistencia.
2. Codiguera de preguntas abiertas
3. Codificación de las variables de la base de datos.
4. Información procesada de acuerdo a las tabulaciones que se solicitan
5. Formularios completados
6. Informe preliminar en formato word ¹ (impreso y electrónico).
Se entenderá por informe preliminar los análisis descriptivos del relevamiento de organizaciones, considerados borradores hasta su aprobación por la parte contratante.
7. Informe final en formato word y pdf (impreso y electrónico).

Control de cumplimiento: El BPS ejercerá el control y seguimiento de las actuaciones en los diferentes momentos del proceso del estudio por parte del Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales:

- Realizará las gestiones y acciones que se estimen convenientes para cumplir con los controles tendientes a asegurar la correcta ejecución y finalización de los servicios adjudicados.
- Ejercerá los controles sobre la calidad del trabajo
- Revisará y aprobará los informes preliminares
- Recibirá todos los productos esperados al finalizar el trabajo.

¹ La documentación a presentar deberá cumplir con las normas mínimas de calidad utilizadas por el BPS en lo que refiere a: impresión en A4, carátula identificando la información que contiene, encabezado y pie de páginas (logo, fecha de realización del estudio, numeración de páginas) índice o contenido que facilite la búsqueda de información contenida.

3091
34
treinta y
uno

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA FACULTAD DE
CIENCIAS SOCIALES y el BANCO DE PREVISION SOCIAL**

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el 17 de Junio de 2011, entre **POR UNA PARTE** el Banco de Previsión Social (en adelante BPS), *Instituto de Seguridad Social*, representado por el Sr. Ernesto Murro y el Dr. Eduardo Giorgi en su calidad de Presidente y Secretario General respectivamente constituyendo domicilio en Avenida Fernández Crespo N° 1621 de ésta ciudad y **POR OTRA PARTE** la Universidad de la República, representada por su Rector Dr. Rodrigo Arocena y por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Dra. Susana Mallo acuerdan celebrar el presente convenio específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes

1.1 Con fecha 11 de agosto de 2004, por RDN°26-12/2004 se aprobó entre el BPS *Instituto de Seguridad Social* y la UDELAR un convenio marco de Cooperación Científica y Técnica. En el marco del referido convenio las partes se comprometieron a elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación científica y técnica, los que serán objeto de acuerdos complementarios con especificación de los objetivos correspondientes a cada programa o proyecto.

1.2 La Universidad de la República – Facultad de Ciencias Sociales – Departamento de Sociología establece que realizará el trabajo encomendado por éste convenio.

1.3 El Banco de Previsión Social, a través del Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, han realizado estudios de satisfacción de usuarios de los diferentes servicios del BPS y de imagen pública de la institución en los años 2004, 2005 y 2007.

1.4 Que es necesario al BPS, la cooperación del Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales para la ejecución de las actividades que se detallan en la cláusula siguiente.

SEGUNDA: Objetivos, Objeto y Actividades

2.1 Objetivos

La Facultad de Ciencias Sociales, a través del Departamento de Sociología realizará con el Banco de Previsión Social:

- Actividades de investigación conjunta en el campo de la seguridad social
- Intercambio de propuestas de sistemas de procesamiento y análisis de información utilizados internacionalmente en este ámbito.

2.2 Objeto del convenio

A fin de lograr los objetivos propuestos en la cláusula anterior, ambas instituciones - Departamento de Sociología y el BPS *Instituto de Seguridad Social* se comprometen a realizar en conjunto actividades relacionadas con los

estudios de opinión que forman parte del sistema de monitoreo del BPS y que versan sobre:

- Imagen del BPS, *Instituto de Seguridad Social* en la población.
- Satisfacción de los usuarios de los servicios que el BPS brinda a la población.

2.3 Actividades a realizar

- Una encuesta de hogares para evaluar la imagen pública del BPS.
- Una encuesta a nivel nacional a los distintos usuarios de los servicios que brinda el BPS, activos, pasivos y contribuyentes a través de diferentes modalidades.
- Diseño y ejecución de sistemas de procesamiento y análisis de la información.

Los detalles de diseño muestral, cuestionario, tabulaciones, plazos, seguimiento y productos esperados serán los definidos en las condiciones técnicas especificadas en los Anexos I y II que se consideran integrantes del presente convenio.

A fin de dar cumplimiento a las actividades detalladas anteriormente se conformará un equipo técnico integrado por quienes las instituciones firmantes dispongan.

TERCERA: Objeto Final

El Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales se compromete a presentar los productos que se detallan en los Anexos I y II.

CUARTA: Designaciones

Como grupo de Contacto la Universidad de la República – Facultad de Ciencias Sociales designará un coordinador académico del Convenio, comprometiéndose el BPS a designar a una Unidad coordinadora de la institución.

QUINTA: Seguimiento del Proyecto

Durante el transcurso del proyecto, con el objeto de coordinar, dirigir y supervisar las actividades previstas en este Convenio, se designan como representantes a la Asesoría en Políticas de Seguridad Social por parte del BPS, *Instituto de Seguridad Social* y al Departamento de Sociología por parte de la Facultad de Ciencias Sociales.-

Las unidades responsables ejercerán la supervisión de las actuaciones, con las más amplias facultades admitidas en este convenio, pudiendo en todo momento, solicitar informes y aclaraciones sobre el desarrollo del objeto del convenio y participar activamente en cada una de las actividades a desarrollar; realizar las gestiones y acciones que se estimen convenientes para cumplir con la correcta ejecución de las actividades.-

SEXTA: Precio y Formas De Pago

El BPS depositará en la cuenta de la Facultad de Ciencias Sociales N° 179 16309 la suma de \$U1.432.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos treinta y dos mil) para la ejecución del objeto del presente convenio, expidiendo dicho centro de estudio la constancia de cobro correspondiente.

El pago se realizará de la siguiente forma: 30% a la firma del convenio, 40% contra entrega y aprobación del primer informe, 30% contra entrega y aprobación del informe final.

SEPTIMA: Plazo de Entrega del Producto del Convenio

Los plazos de entrega de los productos se encuentran especificados en los Anexos I y II del presente Convenio.-

OCTAVA: Vigencia del Convenio

El plazo de este Convenio será por el término de un año, pudiendo renovarse automáticamente por hasta dos periodos de igual duración al original, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad contraria con treinta (30) días de anticipación a cada vencimiento.

NOVENA: Confidencialidad

La Universidad de la República – Facultad de Ciencias Sociales y el BPS, *Instituto de Seguridad Social* se obligan a mantener la confidencialidad de la documentación e información suministrada por el BPS o generada como resultado de la aplicación del presente Convenio, no pudiendo por ende los participantes en el mismo, divulgarla ni dar acceso a persona no autorizada, a menos que medie autorización escrita, otorgada por resolución del Directorio del BPS. Esta obligación permanece vigente aún después de culminada la relación contractual emergente del presente Convenio.

DECIMA: Responsabilidades

La Universidad de la República será la única responsable por las actuaciones del personal que realice las actividades vinculadas al objeto del presente convenio, exonerando al Banco de Previsión Social de responsabilidad sobre todo hecho o actuación de los mismos.-

UNDÉCIMA: Publicidad

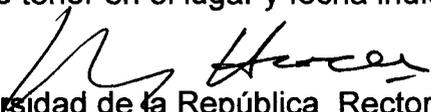
Las resultancias de las actividades que se desarrollen en el marco de este convenio no podrán ser publicitadas, sin autorización previa del BPS.

DUODÉCIMA: Comunicaciones Del BPS

El BPS podrá realizar todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que estime conveniente vía fax, configurando esta comunicación un medio de notificación personal y auténtica.- El comprobante que emite el fax de haber sido enviada la comunicación será prueba de la notificación.

El BPS podrá asimismo notificar personalmente de los trámites y actos administrativos por correo electrónico u otros medios informáticos o telemáticos los cuales tendrán plena validez a todos los efectos (Ley 16.736 art. 696). La constancia de lectura de un documento electrónico será prueba suficiente de su recepción (art. 7 del decreto 65/998).-

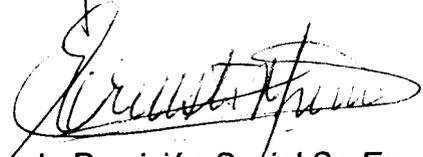
DECIMOTERCERA: A prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.



Universidad de la República Rector Dr. Rodrigo Arocena



Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Dra. Susana Mallo



Banco de Previsión Social Sr. Ernesto Murro Presidente



Banco de Previsión Social Dr. Eduardo Giorgi Secretario General

35
y treinta
y cinco

ANEXO I
Condiciones Técnicas Estudio de Imagen BPS

El objetivo de este estudio es relevar la opinión pública con respecto a conocimiento y evaluación de los servicios que presta el BPS a través de una encuesta a nivel nacional.

Diseño muestral

El diseño muestral será estratificado y polietápico. El universo de interés del estudio son todas las personas mayores de 18 años. La encuesta es cara a cara y el tamaño muestral de 1.000 casos. Se incluirá en esta oportunidad 450 casos correspondientes al modulo de Cobro -Pasivos

Dicho diseño debe cumplir con el standard fijado por el Organismo; margen de error menor de 3,5% en un nivel de confianza de 95,0%

Cuestionario:

Se proporcionará un original del cuestionario, quedando su reproducción por cuenta de la Universidad de la República – Facultad de Ciencias Sociales. El mismo está compuesto por aproximadamente preguntas, la mayoría cerradas. El formulario proporcionado será de uso exclusivo del encuestador, por ningún concepto debe quedar en poder del encuestado.

Tabulaciones:

Con la información relevada se deberán elaborar índices generales sobre el objeto de estudio. Realizar cruces con: la situación laboral del encuestado (ocupado, desocupado, ama de casa , estudiante, jubilado y pensionista) datos básicos (edad, sexo, lugar de residencia, tipo de ocupación, etc.)

Fecha de inicio de la investigación

La investigación deberá iniciarse una vez firmado el convenio correspondiente en el corriente año 2011.

Fecha de entrega:

A los cuarenta días de finalizada la tarea de campo

Productos esperados

1. Base de datos en soporte informático SPSS.
2. Codiguera de preguntas abiertas
3. Codificación de las variables de la base de datos.
4. Información procesada de acuerdo a las tabulaciones que se solicitan
5. Formularios completados.
6. Informe final en formato Word y pdf (impreso y electrónico).



36
frente
ser

Previo a la aprobación del estudio: Documento con análisis de datos preliminar¹, 3 copias impresas.

Posterior a la aprobación del estudio: Documento con análisis de datos final original y 5 copias. (impresas y en formato electrónico).

7. Presentaciones de resultados.

7.1. A la Asesoría en Políticas Sociales (AGSS).

Documentación. Normas de calidad BPS

Toda documentación a presentar deberá cumplir con las normas mínimas de calidad utilizadas por el BPS en lo que refiere a: impresión en A4, carátula identificando la información que contiene, encabezado y pie de páginas (logo, fecha de realización del estudio, numeración de páginas) índice o contenido que facilite la búsqueda de información contenida.

Planificación del trabajo

La planificación del trabajo deberá ser presentada previo a la iniciación del estudio con detalle de personal afectado.

Plazo de ejecución

La totalidad de la ejecución de la tarea deberá realizarse en un máximo de noventa días corridos.

Control de cumplimiento

El BPS ejercerá el control y seguimiento de las actuaciones en los diferentes momentos del proceso y al finalizar el mismo a través de la presentación por parte de la Facultad de Ciencias Sociales de:

- Informes de avances parciales, según el desarrollo del objeto del convenio a fijarse de común acuerdo con BPS.
- La entrega de todos los productos esperados al finalizar el trabajo.
- Ejercer los controles sobre la calidad del trabajo.
- Realizar las gestiones y acciones que se estimen convenientes para cumplir con los controles tendientes a asegurar la correcta ejecución y finalización de los servicios adjudicados.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

¹ Informe preliminar : se considera como tal al informe final completo. Este informe será considerado borrador hasta su aprobación por la parte contratante.

37
treinta y
siete

ANEXO II
Condiciones técnicas
Satisfacción de usuarios B.P.S.

El objetivo de este estudio es relevar la opinión sobre la satisfacción de usuarios de activos, pasivos, contribuyentes y atención materno infantil respecto a los distintos servicios brindados por el BPS.

Para alcanzar este objetivo se realizaran encuestas a nivel nacional con tres modalidades:

- cara a cara en domicilios particulares para usuarios Activos y Pasivos.
- telefónica para usuarios Contribuyentes.
- en punto de atención para usuarios de Servicios de Salud.

Diseño muestral

El BPS proporcionara listado de personas a encuestar de acuerdo a un procedimiento estadístico respetando los estándares fijados por el BPS respecto a margen de error y nivel de confianza.

GRUPO	Sub grupo	Tipo de Encuesta	Cantidad de casos
PASIVOS	Trámite	Cara a Cara	750
ACTIVOS	Activos	Cara a Cara	780
MATERNO INFANTIL	Centros Materno Infantil Mdeo.	Punto	350
	Atención Descentralizada Interior ²	Punto	275
EMPRESAS	Atención Personalizada	Telefónica	380
	Cobranza Descentralizada	Telefónica	380
	Atención Remota	Telefónica	340

Cuestionario:

Se proporcionará original del cuestionario correspondiente a cada subgrupo a encuestar, quedando su reproducción por cuenta de la Universidad de la República – Facultad de Ciencias Sociales. El mismo está compuesto por aproximadamente 50 preguntas, la mayoría cerradas. El formulario proporcionado será de uso exclusivo del encuestador, por ningún concepto debe quedar en poder del encuestado.

² A definir por BPS modalidad

Tabulaciones:

Con la información relevada se deberán elaborar índices generales sobre el objeto de estudio. Realizar cruces con: datos básicos (edad, sexo, lugar de residencia, etc.)

Fecha de inicio de la investigación

La investigación deberá iniciarse una vez firmado el convenio correspondiente en el corriente año 2011.

Fecha de entrega:

A los cuarenta días de finalizada la tarea de campo.

Productos esperados

8. Base de datos en soporte informático SPSS.
9. Codiguera de preguntas abiertas
10. Codificación de las variables de la base de datos.
11. Información procesada de acuerdo a las tabulaciones que se solicitan.
12. Formularios completados.
13. Informe final en formato word (impreso y electrónico).

Previo a la aprobación del estudio

Documento con análisis de datos preliminar³, 3 copias.

Posterior a la aprobación del estudio

Documento con análisis de datos final original y 10 copias.(impresas y en formato electrónico).

14. Presentaciones de resultados a quien o quienes la institución determine.

Documentación. Normas de calidad BPS

Toda documentación a presentar deberá cumplir con las normas mínimas de calidad utilizadas por el BPS en lo que refiere a: impresión en A4, carátula identificando la información que contiene, encabezado y pie de páginas (logo, fecha de realización del estudio, numeración de páginas) índice o contenido que facilite la búsqueda de información contenida.

Planificación del trabajo

La planificación del trabajo deberá ser presentada previo a la iniciación del estudio con detalle de personal afectado.

Plazo de ejecución

La totalidad de la ejecución de la tarea deberá realizarse en un máximo de 120 días corridos.

³ Informe preliminar : se considera como tal al informe final completo. Este informe será considerado borrador hasta su aprobación por la parte contratante.

Seguimiento de actividades

El BPS ejercerá el control y seguimiento de las actuaciones, en los diferentes momentos del proceso y al finalizar el mismo a través de la presentación por parte de la Facultad de Ciencias Sociales de:

- Informes de avance parciales, según el desarrollo del objeto del convenio a fijarse de común acuerdo con el BPS.
- La entrega de todos los productos esperados al finalizar el trabajo.
- Ejercer los controles sobre la calidad del trabajo.
- Realizar las gestiones y acciones que se estimen convenientes para cumplir con los controles tendientes a asegurar la correcta ejecución y finalización de los servicios convenidos.

Handwritten signatures:
Caj
JH
LH